

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Sábado 21 de Julio de 1962

No. 164

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensión mensual vitalicia a la señora Clemencia v. de Almendares Pág. 1661

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización 1661
Jurados de Somoto 1662

MINISTERIO DE ECONOMIA

Excepción para importar Calzado de Golf y Boliche 1662

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Prohibición para exportar ganado vacuno 1663
Regulaciones en la vigencia de privilegios concedidos por la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial Ver C. A. N.º 135 1663

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patente 1663
Patente de Invención 1644

SECCION JUDICIAL

Remates 1664
Títulos Supletorios 1665
Terrenos Municipales 1667
Citación 1667
Convocatorias 1668
Solicitudes de Reposición de Acciones 1668

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensión mensual vitalicia a la señora Clemencia v. de Almendares

El Presidente de la República,
a sus habitantes

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 714

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Conceder Pensión mensual vitalicia de Cien Córdobas (₡ 100.00) a favor de la señora Clemencia v. de Almendárez,

en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, don Pedro Rafael Almendárez.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, surtirá sus efectos a partir del mes de Julio del año en curso, y deberá ser esta Ley publicada en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 7 de Junio de 1962.—A. Martínez T., D. P.—José Zepeda Alaniz, D. S.—Juan F. Cerna, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 13 de Julio de 1962. Pablo Rener, S. P.—Alfredo Brantome, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese—Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciseis de Julio de milnovecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—lg. Román, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

No. 1558

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Mendel Rockbrand Salsbejic, mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio y originario de San José, Costa Rica, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua, por razón de que siendo ciudadano de otro país de la América Central, goza del privilegio de ser considerado nicaragüense al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de la Constitución.

Considerando:

Que está justificado el hecho de que el peticionario es de origen costarricense como lo comprueba con el atestado legal de su nacimiento, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de Costa Rica, también son considerados costarricenses los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan en él su domicilio.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 18, Ordinal 4) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Mendel Rockbrand Salsbejic, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Julio de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Ignacio Román Pacheco.

Jurados de Somoto

17 de Julio de 1962

Sr. Director de «La Gaceta»
Profesor Emilio Narvaez O.
Presente.

Señor Director:

Para los efectos de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, me permito transcribirle los nombres de los Jurados que deben funcionar legalmente en el Distrito Judicial de Somoto en el período de 1962/63.

«Jurados desinsaculados: Roberto Quillén Altamirano, Trinidad Pineda Farfán, Luis Maldonado Lovo, Javier Mejía García, Julio Moreira Narváez, Ramón Fiallos Pinell, Nicanor Espinoza Valenzuela, Pedro Joaquín Mendoza, Orlando González Quillén, Roger Quillén Martínez, Reinerio Espinoza Tercero, Oscar Peña R., Camilo Aguilera M., Octavio Morazán M., Ramón Alberto Morales O., Juliana Díaz de Lanuza, Juan Antonio Brenes Palacios, Heberto Pinell Armijo, Gertrudis Baca de López, Humberto Padilla O., Edmundo Herrera Casco, Jesús Barrantes Pinell, Antonia Tercero Mendoza, Haydeé Casco Osorio, Andrés Vilchez C., Dagoberto Martínez C., Esteban Vilchez O., Eulalio Cárcamo S., Ramón Ernesto Ponce Rivera, José Santos Padilla O., Leopoldo García Gómez, Cruz Morales Gómez, Edmundo Ponce V., Maximiliano Ortiz C., Juan de Dios Ponce V., Lila Llárez de Zamora, Sara Toledo Espinoza, Justo Salinas V., Salvador Peña V., Salvador Peña B., Julio Delgadillo, Francisco Pérez Santos, Erasmo Martínez, José María Paguaga, Francisco Toledo Z., José María Padilla O., Julio Tercero O., Roberto Valladares P., Efraím Díaz Ríos, María Manuela López de Toruño, Rafael López Lovo, Jesús Valladares R., José Benito Mendoza H., Mario Espinoza P., Francisco Corrales G., Noel García C., Rafael Quillén A., Ramón Alfaro C., Enrique Quillén A., Roger Quintana, Luis Antonio Báez B.

Jurrados Insaculados: Arturo Espinal, Miguel García Gómez, Pedro Antonio Ponce V., Francisco Rodríguez P., Donaciano Espinoza, José Aguilera M., Germán Alfaro O., Leonel Selva G., Jacob Báez C., Arnoldo Castellón, Almirar García C., Carlos A. Herrera P., Salvador Pérez B., Juan B. Mendoza H., Roberto Espinoza P., Arnoldo García O., Salvador Hernández G., Luis Alfonso González, Trinidad Rodríguez, José Octavio Alvarado.

De Ud. atto. y s. s.,

Ignacio Román Pacheco
Ministro de Gobernación

Ministerio de Economía

Excepción para importar Calzado de Golf y Boliche

Decreto No. 2

El Presidente de la República,

Considerando:

I

Que para otorgar la debida protección a la industria nacional del calzado, que está en capacidad de sustituir a los artículos importados similares, se dictó el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Julio de 1960, suspendiendo la importación de las mercaderías que produce dicha industria en el país.

II

Que entre los artículos cuya importación se suspendió de conformidad con el citado Decreto, se encuentran los zapatos para jugar Golf y los zapatos para jugar Boliche, los cuales no se producen en la actualidad por la industria del país, motivo por el que procede excepcionar de la suspensión de importación decretada, los referidos zapatos.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con apoyo en el Arto. 18 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales Vigente,

Decreta:

Arto. 1—Se exceptúan de la suspensión de importación establecida por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Julio de 1960, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes, los siguientes artículos:

Partida y Subpartida	Descripción
851-02-01 Ex.	Zapatos para jugar Golf y zapatos para jugar Boliche hechos de cuero.
851-03-01 Ex.	Zapatos para jugar Golf y zapatos para jugar Boliche, hechos de materiales textiles.

Arto. 2.—Este Decreto empezará a regir el mismo día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley, Gustavo A. Guerrero.

Recaudación General de Aduanas

Prohibición para exportar ganado vacuno

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.,
Junio 16 de 1962.

Circular Administrativa
No. 303

Sres. Administradores de Aduana de toda la República.

Prorrógase la prohibición para exportar ganado vacuno—Véase circular administrativa No. 268.

Señores:

1—En La Gaceta, Diario Oficial, No. 130 de Junio 12, 1962, apareció publicado el Decreto No. 81, que a la letra dice:

Decreto No. 81

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el ordinal 3o. del Arto. 195 Cn. y la Ley de Defensa al Consumidor de Artículos Nacionales de Primera Necesidad en períodos de escasez de 15 de Junio de 1955.

Decreta:

Arto. 1—No habiendo desaparecido las causas por las cuales se dictó el Decreto No. 3 de 19 de Julio de 1961, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 174 de 2 de Agosto del mismo año, que prohíbe la exportación de ganado vacuno hasta el 30 de Julio de 1962, se prorroga la vigencia de esta prohibición, hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Arto. 2—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dos días del mes de Junio de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía,—J. J. Lugo Marengo.

2—Sírvanse tomar nota y proceder de conformidad.

Muy atento y s. s.—León DeBayle.—Recaudador General de Aduanas.

Regulaciones en la vigencia de privilegios concedidos por la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial Ver C. A. N.º 135

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.,
Junio 27, de 1962.

Circular Administrativa
No. 309

Sres. Administradores de Aduana de toda la República.

Señores:

Sírvanse tomar nota que en «La Gaceta», Diario Oficial N.º 137 de Junio 20, 1962, apareció publicado el Decreto N.º 11-L, que a la letra dice:

Decreto N.º 11-L

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N.º 673 de 10 de Abril del año en curso,

Decreta:

Arto. 1o.—Los privilegios que conforme la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se hayan otorgado a las industrias clasificadas, y que de acuerdo con la expresada Ley, hayan expirado ya o que expiren antes de entrar en vigor la Ley Uniforme Centroamericana de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial se extenderán, es decir continuarán rigiendo dichos privilegios, hasta que el Ministerio de Economía por Decreto consigne que ha entrado en aplicación esta Ley uniforme en los países ligados al Tratado General de Integración Económica.

Arto. 2o.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—J. J. Lugo Marengo, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Muy atento y s. s.

Laureano J. Ortega

Asistente Ejecutivo del Recaudador General de Aduanas.

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTE

N.º 1130—B/U N.º 440554—\$ 5.46
E. I. DU Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Ni-

caragua sobre su Patente de Invención No. 679, del 18 de Julio de 1959, sobre:

Compuesto y Composiciones Herbicidas

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera Pallals.

2 2

PATENTE DE INVENCION

No 1131—B/U No 410554—\$ 7.80

Chimie et Atomistique, de la ciudad de París, (Seine), Francia, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallals, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Nueva composición para el tratamiento de la tuberculosis a base de Isoniacida y de Tioamida del Acido Etil-Isonicótico

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 1225—B/U No 440599—\$ 6.20

Cuatro de Agosto entrante remataráse, urbana esta ciudad, lindante: oriente, Berta Rodríguez; poniente, Gregorio Telica; norte, Juana Ruiz y sur, calle Juana de la Cruz Fonseca.

Ejecución: Clara Robleto de Fajardo, a Francisco Rivas Zamora.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, catorce Julio mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Martínez L., Srlo.

3 2

No 1224—B/U No 440729—\$ 7.44

Tres tarde, diez Agosto este año, remataráse mejor postor finca rústica ubicada La Majadita, jurisdicción Ciudad Darío, sesenta manzanas, con mejoras, lindante: oriente, Río Viejo; poniente, Llano inculto; norte, Visitación Martínez; sur, Leoncio Valdivia.

Bien valorado: Quintientos Córdoba.

Ejecución: Visitación Martínez contra Virgilio Valdivia Castillo, por igual suma.

Oyense posturas.

Matagalpa, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Fellao Aldana Z.—Julio C. Rivera h., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera h., Secretario.

3 2

No 1235—B/U No 420458—\$ 12.36

Once mañana trece Agosto entrante, local este Despacho subastaráse y remataráse mejor postor, siguientes propiedades: a)—establecimiento o plantel aserrar maderas, situado cantón sureste esta ciudad, compuesto de lote de terreno que mide sesenta y cinco varas lindero oriental, sesenta y tres occidental, veintidos norte, y carenta y cuatro y media sur; contiene casa en zancos con máquina de

aserrar maderas, con motor No. 188 «Oliver» Diesel, de cincuenta caballos fuerza, con accesorios como sierras circulares, carro de alinear y otros; una pequeña casa forro tablas, lindante todo así: oriente, camino público; poniente, predios Luz Conrado; José Melisandro Campos, Manuel Munguía y parte carretera panamericana; norte, Horacio Rodríguez y Manuel Munguía; Sur, María Cabrera y Bernardo Zúniga; b) rústica situada noroeste esta ciudad, en punto denominado «Guachipilín», llamada «San Isidro», con superficie ocho y media manzanas, cultivadas cafetos, limitada: Oriente, Albertina de Coronel, camino enmedio; Poniente, finca que fué Dionisia Narváez de Estrada, hoy otro dueño; Norte, Ignacio Baltodano, Sur, finca antes María Donatila y Cleto Virgilio Estrada, hoy otro dueño.

Ejecuta: Dolores (Lola) Sandino de Castrillo a Rafael Estrada Narváez.

Base subasta: \$ 37.760.30.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito en Jinotepe, diez mañana diecisiete Julio mil novecientos sesenta y dos.—F. Campos Tercero—Leónidas Sánchez.—Srlo.

3 2

No 1244—B/U No 459865—\$ 9.84

Once de la mañana del treinta de Julio del año en curso, local este Juzgado, subastaráse siguiente bien inmueble: Finca urbana estos linderos: norte, calle en medio, terreno de donde se desmembró perteneciente a «La Fraterna»; sur, Arnoldo Vargas Vasquez; oriente, resto del terreno de donde se desmembró; poniente, Rapacciolli y Saballos y Cia. Ltda., calle en medio; inscrito No. 35946, folio 233 y 234, Asiento Primero, Tomo 486, Registro Público Propiedad este Departamento.

Ejecuta: «Instituto de Fomento Nacional» a Sociedad «Corporación Eléctrica Industrial S. A.»

Base de las posturas: Treintium Mil Seiscientos Cuarenta y Un Córdoba con Noventa y Un Centavos, mas intereses y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—C. R. Reyes, Srlo.

3 2

No 1243—B/U No 459863—\$ 7.80

Diez de la mañana del treintauno Julio corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, lote terreno semiurbano, oriente esta ciudad, una manzana superficie, siguientes linderos: Oriente, Carlos Guillermo Bonilla; Occidente, María Martínez; Norte, William Estrada; Sur, Daniel Bonilla; inscrito No. 34.215, folio uno, tomo 467, Sección Derechos Reales Registro Público Departamental.

Oyense posturas legales.

Base avalúo: catorce mil ochocientos ochenta Córdoba.

Ejecución: Eduardo Casco contra Carlos Guillermo Bonilla.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez y ocho Julio mil novecientos sesentidos. Las doce meridianas.—Carlos Callejas Moreira.—Juez Primero Civil Distrito.—C. Reyes C.,—Srlo.

3 2

No. 1247—B/U No. 440711—\$ 8.84

Once mañana veintisiete Julio año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica situada Cañada «Guasaca» esta jurisdicción, de cincuentidós hectáreas y un mil ciento treinta metros cuadrados extensión, contiene casa de paja, café cosechero, chagüite, potreros, montaña inculta y rastrojos, cercas alambre en cantidad dos quintales, lindante: oriente, predio de Luisa Cano y James Haslam; occidente, de Antonio Amaya y Luisa Cano; norte, Luisa Cano y sur, María Nieves García.

Ejecuta: Jeremías Ríos a Luisa Canó de Mendoza.

Base remate: Veinte Mil Doce Córdoba y Cuarenta Centavos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, nueve Julio mil novecientos sesentidós.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, nueve Julio mil novecientos sesentidós.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 1031—B/U No. 399328—\$ 6.24

María de Jesús Rocha Larios, solicita Título Supletorio finca urbana, sita en jurisdicción de Belén de éste Departamento: linda: Oriente, Félix Vega; Norte, Máximo Maltes; Sur, Juan Ramón Vega y Poniente, Juan Ramón Vega.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado de lo Civil del Distrito.—Rivas, veinticinco, Junio, mil novecientos sesentidós Antonio Luna., Srío.

3 2

No. 1054—B/U No. 443887—\$ 5.88

Cristóbal Sarria, solicita Título Supletorio de rústico en Valle Las Mayorgas, jurisdicción Posoltega, de veinte manzanas de extensión, lindante: Oriente, Humberto Sarria, Poniente, y Sur, Cristóbal Sarria; Norte, Sucesores de Lorenzo Ulloa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Junio mil novecientos sesenta y dos.—Lea Riveralainez., Srío.

3 2

No. 1052—B/U No. 443867—\$ 5.88

Cristóbal Sarria, solicita Título Supletorio de lote comunero en comarca «El Bosque» jurisdicción Posoltega de cinco manzanas, lindante: Oriente, Humberto Sarria; Poniente, Cristóbal Sarria; Norte, sucesores de Lorenzo Ulloa; Sur, camino enmedio, Cristóbal Sarria.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticinco Junio, mil novecientos sesentidós.—Lea Riveralainez., Srío.

3 2

No. 1051—B/U No. 402919—\$ 6.40

Indalecio Casco Oyuela, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, dos manzanas extensión, lindante: Oriente, propiedad Fulgencio Cruz; Occidente, propiedad Francisco Montoya; Norte, Fulgencio Cruz; Sur, terrenos del solicitante.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veinticinco Junio mil novecientos sesentidós.—Orlando Prado B., Efraim Espinosa P., Srío.

Es Conforme: Efraim Espinosa P., Secretario.

3 2

No. 1050—B/U No. 402920—\$ 6.40

Adriana González Alfaro, solicita Título Supletorio casa y solar jurisdicción Yalaguina, lindante: Occidente, casa solar Miguel López; Oriente, casa solar, Napoleón Acuña, Norte, solar casa Cural; Sur, Antonio y Nicolas Cruz.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, dos Febrero mil novecientos sesentidós.—Luis H. García., Efraim Espinosa P., Srío.

Es conforme: Efraim Espinosa P., Secretario.

3 2

No. 1049—B/U No. 440536—\$ 5.00

Ramón Baldelomar Estrella solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Potosí, cuarentidós por treinta y dos varas, limitada: Oriente, Haydeé Ca-

bezas; Poniente, Bernarda Vilchez; Norte, Edgar Acevedo; Sur, calle pública.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecinueve Junio mil novecientos sesentidós.—Molés S. Cole.

3 2

No. 1128—B/U No. 440553—\$ 8.20

Aquillino Hernández Sánchez, solicita título supletorio fincas rústicas «El Guarumo», esta jurisdicción, linda y miden: a) —«El Cañal», Oriente, ciento dos varas, Micaela Cerda; Poniente, cien varas, Juan Ramón Cerda; Norte, veintidós varas, Antonio Cerda; Sur, veinticinco varas, Juan Ramón Cerda; b) —«El Panama», Oriente, ciento treinta y seis varas, Micaela Cerda; Poniente, ciento veintiseis y media varas, Juan Cerda; Norte, treinta y cuatro varas, Juan Cerda; Sur, treinta y dos varas, Aquillino Hernández Sánchez.

Hubolas Rosa Elena Cerda de Sánchez.

Intervención Síndico Municipal—Representante Fisco.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, siete Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Camillo Arevalo G., Carlos B. Ruiz O., Srío.

3 2

No. 1082—B/U No. 440544—\$ 6.00

Berta Sequeira de Baez solicita título Supletorio finca rústica cincuenta manzanas situada Sábalo limitada: Norte, Ramón Arrolliga; Sur, Caño Gordiano, Oriente, Montaña inculta y Poniente, Río Sábalo.

Oponerse.

Dado Juzgado Distrito.—San Carlos seis Abril mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Matamoros O., Amparo Arceyut., Srío.

Conforme: Amparo Arceyut.

3 2

No. 1077—B/U No. 419402—\$ 7.10

Catalino Lauciga; este domicilio solicita título supletorio tres predios casa habitación paraje calpules esta jurisdicción Sitio Rosario; Lindante: Primero nueve manzanas, Oriente Terencio Moreno; Occidente, Octavio Martínez; Norte, Rosalío Maradiaga; Sur, Evangelista Espinosa, Segundo una manzana, Occidente, y Norte, Terencio Moreno, Oriente, primer predio, Sur, camino real. Tercero una manzana, Oriente, Rosalío Maradiaga, Occidente, Francisco González, Norte, Candida Espinosa, Sur, Francisco Merlo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo Junio veintidós mil novecientos sesentidós.—J. Rodríguez M., Srío.

3 2

No. 1076—B/U No. 384633—\$ 6.00

Ramigía Lira, este domicilio solicita título Supletorio propiedad seis manzanas paraje Hatillos esta jurisdicción Sitio Santa Teresa; Lindante: Oriente, Angel Espinosa; Occidente Rubén Lira, Norte, Mariano Acevedo; Sur, Elena Morales.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo cinco Junio mil novecientos sesentidós.—J. Rodríguez M., Srío.

3 2

No. 1111—B/U No. 440496—\$ 7.50

Domingo Espinosa Gutiérrez, solicita Título Supletorio dos fincas rústicas esta jurisdicción, ubicadas comarca Gutiérrez Norte, esta jurisdicción: primera, quince manzanas, limita: Oriente, Cril. José Somoza; Poniente, Humberto Espinosa y otros; Norte, Candida Espinosa y otros y Sur, María Navarrete y solicitante. Segunda, tres manzanas, limita: Oriente, José Castillo; Poniente, Miguel García; Norte, Mercedes Gutiérrez y Sur, Teodosia Gutiérrez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, Junio 30, 1962. Ismael de J. Silva P.—Marcos A. Carcache B.—Srio.

3 2

Nº 1107—B/U Nº 349590—\$ 6.44

Carlos Chevez Rugama, solicita Título Supletorio predio urbano ésta población, lindante: Oriente, mediando calle José Angel Ortega; Occidente, testamentaria Pedro López; Norte, con el que fué de Cipriana Montiel, hoy Petrona Velásquez; Sur, el que fué de la testamentaria de Pedro López, hoy Francisco Morales.

Valor doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Nagarote, Junio veinticinco, mil novecientos sesentidos.—Lineado—Junio—vale—Testado—Mayo—no vale.—Felipe Gallo—Srio.

3 2

Nº 1105—B/U Nº 399389—\$ 8.00

Manuel José Torres Berríos, en su carácter de apoderado de la Compañía «Unión Comercial Sociedad Anónima» solicita Título Supletorio dos casas situadas en ésta ciudad de Rivas 1) Linda: Oriente, Angela Llanes v. de Martínez; Poniente, Soledad Morice de Córdón y otro, Norte, Panfila Hurtado v. de Zavala y otro, Sur, Soledad Pastora de Pasos; 2) Linda: Oriente, Ernestina Zavala v. de Muñoz; Poniente, Soledad Pastora de Paso; Norte, Angela Llanes v. de Martínez y otros; Sur, María Dolores y Rosa Arburola y otro.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte, Junio, mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna. Srio.

3 2

Nº 1211—B/U Nº 399578—\$ 6.60

Ramón Cubillo, solicita Título Supletorio de un predio rústico, situado en esta población, no nacional, ni ejidal, sigulentes linderos: norte, con propiedad de Ramón Cubillo; sur, con propiedad de Juan Espinoza; oriente, con calle pública; y poniente, con solar y casa Cural.

Oponerse término legal

Secretaría Juzgado Local, Buenos Aires, siete de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Héctor Cajina C, Srio.

3 1

Nº 1156—B/U Nº 419304—\$ 6.24

Antonio Rivera López solicita Título Supletorio solar y casa esta Villa, barrio El Calvario, lindante: oriente, solar de Perfecta Moreno; occidente, de Vicente Rayo, calle enmedio; norte, de Lorenzo Molina; sur, el de Demetrio Valverde.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Trinidad veintiseis de Junio mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Corea García.—O. Tórrez G., Srio.

3 1

Nº 1157—B/U Nº 419303—\$ 6.52

Santos Meza Dávila y Josefa Mairena Jiménez solicitan Título Supletorio solar y mejoras, casa; en esta Villa, lindante: oriente, casa y solar de Pedro Mairena; occidente, de Gerónima Mairena; norte, José Esteban Mairena calle enmedio; sur, de Cándida Rocha.

Oposición término ley.

Juzgado Local Trinidad veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Corea García.—O. Tórrez G., Srio.

3 1

Nº 1191—B/U Nº 419428—\$ 8.20

Bartolo Alfaro este domicilio solicita Título Supletorio cuatro propiedades esta jurisdicción: lindantes, sesenta manzanas terrenos montañosos:

oriente, Paula Alfaro; occidente, Enrique Hurtado; norte, El Churro; sur, Pastor Paz, Feliciano A'faro; Segunda: treinticinco manzanas, sitio Lim y Chiquito, paraje Jicaral: oriente, Enrique Hurtado; occidente y sur, Julián Alfaro; norte, camino real; Tercera: cuatrocientas manzanas, sitio Rosario: oriente, Espinal; occidente, Marcos Zavala; norte, Francisco Acevedo Alfaro; sur, Julián Centeno, Francisco Acevedo Alfaro; Cuarta: cuarenta manzanas, sitio Rosario: oriente, Carmen Alfaro; occidente, José Alfaro; norte, Rosalío Maradiaga; sur, Reinaldo Corea.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Julio tres, mil novecientos sesentidos.—J. Rodríguez M., Srio.

3 1

Nº 1193—B/U Nº 390428—\$ 7.60

Oladis Cajina de Gallo, solicita Título Supletorio predio urbano, terreno propio, situado barrio Sur de esta población, mide veinte varas de frente, por cuarenta y dos de fondo, limitado: oriente, calle en medio, predios Elías Aguado; poniente, Virgilio Cárcamo; norte, calle en medio, herederos Eugenio Ruiz; sur, Aurelia Maravilla.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda tener derecho opóngase en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil Paz Centro diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julio Saavedra M, Juez Local.—O. Berríos O., Srio.

3 1

Nº 1074—B/U Nº 420031—\$ 7.60

Pablo Raul Nicaragua, solicita Título Supletorio predios rústicos, situados al sureste de este pueblo, limitados: oriente, predio herederos Clemente Guzmán, callejón en medio; poniente, Felipa Guzmán; norte, Valentín y Marcos Guzmán; y sur, herederos Pedro Guzmán; y «B» cuatro tareas, limitado: oriente, camino público finca Abelardo Leiva; poniente, herederos Pedro Guzmán; norte, callejón; y sur, camino y predio Abelardo Leiva.

Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil—El Rosario, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Aguirre N.—Diego Manuel Silva, Srio.

3 1

Nº 1078—B/U Nº 420040—\$ 7.36

Manuela Guzmán M. y Gregorio Guzmán M. solicitan Título Supletorio al poniente de este pueblo de un predio urbano que mide al oriente cuarenta y ocho varas, al poniente cuarenta varas, norte cincuenta y tres y al sur cincuenta y tres, linda: al oriente, calle pública; poniente, Arturo Ruiz; norte, Valeriana Marengo; y sur, Quillermína Guzmán

Quien tenga derecho opóngase término legal

Secretaría Juzgado Local Civil El Rosario de Carazo quince de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Diego Manuel Silva, Srio.

3 1

Nº 1158—B/U Nº 442259—\$ 6.00

Simona Pereira de Rueda, solicita título supletorio, lote terreno propio, cincuenta manzanas comarca Los Lecheguagos, León, lindante: Oriente, Joaquín Vargas Hernández; Poniente, Cupertino Florez y Andrés Cuevas; Norte, Carlos Lanza; Sur, Trinidad Pérez

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Junio mil novecientos sesentidos.—J.R. Saborío, Srio.

3 1

Nº 1152—B/U Nº 419271—\$ 6.52

Patricio Meneses Benavides, este domicilio, presentó este Juzgado solicitando Título Supletorio, predio rústico, sitio «Estanzuela», treinta y tres

manzanas extensión, lindante: Oriente, predio solicitante; Occidente, Eusebio y Benito Reyes; Norte, Matilde y Eusebio Cerrato; Sur, Alejo y Juan Jirón.

Estímalo dos mil córdobas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, once mañana, cinco Julio mil novecientos sesentidós.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 1

Nº 1153—B/U Nº 419280—¢ 7.36

Alvaro Lagos Fajardo solicita título supletorio finca «Las Delicias del Limón», ubicada sitio San Nicolás Quayucal, jurisdicción, compuesta de cien manzanas, acotada con cercas propias alambres, y naturales, contiene potreros, cafetos, guineos y casa de habitación, lindante: Oriente, Rafael Olivas; Poniente, Nicolás y Francisco Centeno y otros; Norte, Sebastián Pinell, quebrada El Bramadero en medio; Sur, Absalón Centeno.

Valorase prenotado inmueble Dos Mil Córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Estelí, cinco Julio mil novecientos sesentidós.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez, Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1085—B/U Nº 440507 —¢ 6.80

Serapio Mejía Vega, solicita se le done solar municipal, situado calle ronda esta ciudad, veintiocho varas de frente por catorce de fondo, limita, Oriente casa y solar; Felicitos Rivas, calle en medio occidente solar municipal Norte solar y casa Serapio Mejía y Sur solar municipal calle en medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Esquipulas veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Pablo Martínez.—Alcalde Municipal.

3 2

Nº 1086—B/U Nº 440507 —¢ 6.80

Pablo Urbina Alarcón solicita dónesele solar municipal situado calle ronda esta ciudad, veinticuatro varas frente treinta y seis de fondo limitado, Norte quebrada chingastosa, Sur mediando calle casa de Arcadia Cinco, Oriente casa y solar de Rafael Castiblanco y occidente casa y solar de Medardo Borge.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Esquipulas doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Pablo Martínez.—Alcalde Municipal.

3 2

Nº 1079—B/U Nº 402939 —¢ 7.20

Teodoro Molina Beltrand, solicita donación un solar ubicado Sur esta ciudad, de doce varas frente por sesenta y seis de fondo limitado: Norte, mediando calle solar Escuela Nuclear; Sur, campo de la Pila de Agua esta ciudad; Oriente, casa y solar Ladislao Jiménez y Occidente casa de su señora Jesús Molina.

Quien crea tener derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Fiallos Pinell.—Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilar.—Srío.

3 2

Nº 984—B/U Nº 356414—¢ 7.00

Miguel Alvarez Mejía, solicita arriendo lote de terreno ejidal sitio «El Barro», esta municipalidad como de cincuenta manzanas extensión, limitado: norte, derechos de Felipe y Vicente Miranda; sur, finca Las Delicias de Isafas Espino y finca «El Ormiguero»; oriente, La Conformidad de Manuel González; poniente, La Cruz de Guadalupe Torres.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintiuno Febrero, mil novecientos sesentidós.—Antonio Hernández D.—Ag. Núñez Lacayo, Srío.

3 2

Nº 990—B/U Nº 417748—¢ 9.32

Tomas E. Ortiz del domicilio de San Fernando de este mismo Departamento, solicita se le conceda en arrendamiento un lote de terreno ejidal todo cercado con alambre, con parte medianera con los colindantes, ubicada en el lugar Platanar de esta jurisdicción; en una extensión de cincuenta manzanas conteniendo parte una labranza y resto en serranías cultivadas con pastos de jaragua quedando bajo los linderos siguientes: al norte, propiedad de Alfonso y Narciso Ortiz; sur, predio de Matilde Ortiz antes de Julián Pozo y predio de Francisco Centeno; oriente, predio de Luis de Fourniela y occidente, camino de Ciudad Antigua a San Fernando.

Quien se crea con mayor derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, Junio catorce de mil novecientos sesenta y dos.—Alcalde Municipal.—Roque Colindes, Srío. y Síndico Mip.

3 2

Nº 1098—B/U Nº 289499—¢ 8.80

Doña Aura Dolores Lira de Montoya solicita donación un solar Municipal esta ciudad. Mide cuarenta varas frente veinte y siete tres cuartas fondo. Dentro de los linderos siguientes: Oriente casa de Francisco Vilchez, Occidente Calle en medio solar y casa de Benito Ortiz, Norte el de Pedro Velásquez, y sur calle en medio casa de Eusebio Pérez. Tiene edificada una medlagua.

Se hace saber a quien se crea con derecho puede oponerse término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Condega, Mayo 4 de 1962.—Vilma Blandón.—Srío.

Es conforme.—Vilma Blandón.—Srío. Esp.

3 2

Nº 1030—B/U Nº 441653—¢ 6.24

Lucía Salgado, solicita arriendo lote terreno, cuarenta varas de frente por treinta de fondo en Pone-loya, lindante: norte, terrenos nacionales; sur, carretera en medio, Francisco Juárez; este, Segundo Barrera; oeste, José A. Ramírez.

Opóngase término legal.

Jefatura Política del Departamento de León catorce de Abrii de mil novecientos sesenta y dos.—J. Ramón Pineda, jefe Político.

3 2

Nº 1218—B/U Nº 402706—¢ 6.70

Antonio Melgara, solicita arriendo diez manzanas terreno ejidal municipal lugar «Pericón» esta jurisdicción, lindante, oriente, Carretera Telpaneca San Juan; occidente, finca sucesión Adán Portillo; norte, casas Catalino Córdoba, Balbino Melgara Bocas minas; sur, casas Teodoro José Matus.

Quien pretenda derecho opóngase término legal

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, doce Julio mil novecientos sesentidós.—Porfirio Herrera Reyes.—Elia Melgara, Srío.

3 1

CITACION

No. 1176—B/U No 440579 —¢ 5.10

De conformidad con el Art. 36 de los Estatutos de la Cooperativa de Médicos del Instituto Nacional de Seguridad Social, Limitada, cítase a todos sus miembros para Asamblea General ordinaria el día viernes 27 de Julio de 1962 a las 7:30 p.m. y en local de la Policlínica del INNS.

La agenda será la siguiente:

- 1) - Informe de las actividades desarrolladas para la construcción de las casas.
- 2) - Solicitar retiro del Dr. Adolfo Montiel.
- 3) - Otros asuntos.

La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si por falta de quorum no pudiera realizarse, se llevará a cabo el miércoles 15 de Agosto a la misma hora y en el mismo local con los socios que asistan.

Esta citación servirá para los efectos de primera y segunda convocatoria. (Art. 37 de los Estatutos). Managua, D.N., 10 de Julio de 1962.

Dr. Roberto Buitrago H.,
Secretario.

3 3

CONVOCATORIAS

No. 1207—B/U No. 440592— C 8.50

Se cita a los caficultores asociados para la Junta General de Accionistas que se celebrará el día 22 de Julio próximo en la cual se elegirá la Directiva que fungirá durante el período 1962/1963. Esta citación se efectúa en vista de que en la primera del 30 de Mayo pasado, no hubo el quorum exigido por los Estatutos, pero esta vez habrá sesión con el número de socios asistentes.

Hora: 11:00 am.

Local: Nuestra Oficina.

Dirección: Del Bco. Nicaragüense 75 vrs al Occidente.

Managua, D.N., Julio 13, 1962.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE
CAFETEROS DE NICARAQUA

Edmundo Rostrán B.,
Secretario.

3 3

No 1236—B/U No 459856— C 7.20

Con instrucciones de la Junta Directiva, y de conformidad con los Estatutos Sociales, cito a los Accionistas de la Compañía de Seguros «La Protectora, Sociedad Anónima, para la Junta General Ordinaria que se verificará en esta ciudad, en las oficinas de la Compañía, a las diez de la mañana del domingo diecinueve de Agosto del corriente año.

Managua, D. N., diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos.

COMPANIA DE SEGUROS «LA
PROTECTORA, S. A.

Dr. Jorge I. Montealegre, Secretario.

3 2

SOLICITUDES DE REPOSICION DE ACCIONES

No 1240—B/U No 459857— C 6.20

El General Rigoberto Reyes, solicita reposición de su (s) acción (es) No. 381 del Centro Comercial de Valores S.A., (Bolsa Comercial Nicaragüense), de conformidad con el Arto. 15o. de los Estatutos de la Cía.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de 15 días a partir de esta fecha.

Managua, D.N., 25 de Julio de 1962.

Reynaldo Tapia Molina,
Secretario.

3 1

No 1239—B/U No 459857— C 6.40

El Señor Henry Urcuyo Mallaño, solicita reposición de su (s) acción (es) No. 381 del Centro Comercial de Valores S.A., (Bolsa Comercial Nicaragüense), de conformidad con el Arto. 15o. de los Estatutos de la Cía.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de 15 días a partir de esta fecha.

Managua, D.N., 25 de Julio de 1962.

Reynaldo Tapia Molina,
Secretario.

3 1

No 1241—B/U No 459857— C 6.40

El Ingeniero Carlos A. Sampson, solicita reposición de su (s) acciones No. 321 y 322 del Centro Comercial de Valores S.A., (Bolsa Comercial Nicaragüense), de conformidad con el Arto. 15o. de los Estatutos de la Cía.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de 15 días a partir de esta fecha.

Managua, D.N., 25 de Julio de 1962.

Reynaldo Tapia Molina,
Secretario.

3 1

No 1242—B/U No 459857— C 6.60

El Señor Carlos Portocarrero F., solicita reposición de su (s) acciones No. 504, 505, 506, 507 y 508 del Centro Comercial de Valores S.A., (Bolsa Comercial Nicaragüense), de conformidad con el Arto. 15o. de los Estatutos de la Cía

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de 15 días a partir de esta fecha.

Managua, D.N., 25 de Julio 1962.

Reynaldo Tapia Molina,
Secretario.

3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día C 0.30 Por Trimestre. C 15.00
Número retrasado C 0.30 Por Semestre. C 25.00
Por mes C 5.00 Por Año C 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00
Por Año. C 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.